



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 00773 -2023-SGFCA-GSEGC-MSS
Santiago de Surco, 03 ABR 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 019950-2020 PI, contra CONSTANTINO PABLO SULOPULOS NORIEGA – DNI N° 09381965 y MARÍA DEL PILAR NOBLECILLA OLAECHEA – DNI N° 10830976; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 17087-2021-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 18 de octubre de 2021, se advierte el siguiente error: material, al consignarse en el artículo cuarto de la parte resolutive:

"ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al administrado CONSTANTINO PABLO SULOPULOS NORIEGA con DNI N° 09381965 y MARÍA DEL PILAR NOBLECILLA OLAECHEA con DNI N° 10830976, cumplir con la medida correctiva de DEMOLICIÓN DE OBRA, caso contrario se efectuará la misma (...)"

Siendo lo correcto:

"ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al administrado CONSTANTINO PABLO SULOPULOS NORIEGA con DNI N° 09381965 y MARÍA DEL PILAR NOBLECILLA OLAECHEA con DNI N° 10830976, cumplir con la medida correctiva de DEMOLICIÓN DE OBRA ubicada en AV. DEL SUR 283, DPTO. 102, MZ. K, LOTE 12, URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE – SANTIAGO DE SURCO, caso contrario se efectuará la misma (...)"

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por estas consideraciones, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la LPAG, en concordancia con las demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución de Sanción Administrativa N° 17087-2021-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 18 de octubre de 2021, de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al administrado CONSTANTINO PABLO SULOPULOS NORIEGA con DNI N° 09381965 y MARÍA DEL PILAR NOBLECILLA OLAECHEA con DNI N° 10830976, cumplir con la medida correctiva de DEMOLICIÓN DE OBRA ubicada en AV. DEL SUR 283, DPTO. 102, MZ. K, LOTE 12, URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE – SANTIAGO DE SURCO, caso contrario se efectuará la misma (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos de la PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 019950-2020 PI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

RAUL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Señor (a) (es) : CONSTANTINO PABLO SULOPULOS NORIEGA
Domicilio : CASILLA N° 5375 ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA - MIRAFLORES

Señor (a) (es) : MARÍA DEL PILAR NOBLECILLA OLAECHEA
Domicilio : CASILLA N° 5375 ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA - MIRAFLORES

RARC/smct

Jirón Las Orquideas Mz. N1, Lt. 1, Urb. Ampliación San Ignacio de Loyola – Santiago de Surco
Teléfono 411-5660 Anexo 5102 -5105

